

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP)**

**Resolución de Entrega de Información.**

**UAIP-MITUR No.32/2017**

San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día dieciséis de junio de dos mil diecisiete, el Ministerio de Turismo, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información, respecto a lo siguiente:

* **Información sobre órganos adscritos al Ministerio, que tengan representación institucionalizada y legalmente regulada del sector no gubernamental; específicamente del sector privado empresarial.**
* **Información detallada sobre integrantes de estos órganos, especificando nombres, cargos e institución o ente que representan durante el período junio 2009-junio 2014.**
* **Información detallada sobre integrantes de estos órganos, especificando nombres, cargos e institución o ente que representan durante el periodo junio 2014-abril 2017.**

Presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, identificado con Pasaporte XXXXXXXXXXXX, considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la ley; y art. 19 del Reglamento.

**CONSIDERANDO:**

1. Que con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en los consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de información solicitada por los particulares y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
2. Que de acuerdo a la Ley de Turismo, el Ministerio de Turismo es el organismo rector en materia turística; le corresponde determinar y velar por el cumplimiento de la Política y del Plan Nacional de Turismo, así como del cumplimiento de los objetivos de la presente Ley y sus Reglamentos.
3. Que de acuerdo al Art. 3 de la Ley de Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR), literalmente dice: “La Corporación es una institución autónoma con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plenas facultades para ejercer derechos y contraer obligaciones; realizará su gestión administrativa con absoluta independencia, ateniéndose a las decisiones de su Junta Directiva, que deberá tomarlas de acuerdo a las leyes de la República y será responsable de su gestión en forma total.
4. Que de acuerdo al Art. 3 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Turismo (ISTU) literalmente dice: “El Instituto tendrá personalidad jurídica y plena capacidad para ejercer derechos, contraer obligaciones e intervenir en juicios, también tendrá patrimonio propio, gozará de autonomía administrativa, presupuestaria y financiera.

**POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los Arts. 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

**SE RESUELVE:**

1. *Declárese procedente la solicitud de acceso a la información realizada por parte del peticionario.*
2. *Que en virtud de los considerandos enunciados en esta resolución y de la autonomía que les faculta a las instituciones de turismo con que se relaciona esta Secretaría de Estado, se le orienta dirigir su petición de información a las entidades respectivas.*
3. *Proporcionar los contactos de las Unidades de Acceso a la Información Pública de CORSATUR e ISTU, donde podrá solicitar la información, los cuales son los siguientes:*

***Unidad de Acceso a la Información Pública- CORSATUR***

*Oficial de Información Ad honorem: Ing. Juan Miranda.*

*Teléfono: 2243-7835*

*Correo electrónico:* [*oficialdeinformacion@corsatur.gob.sv*](mailto:oficialdeinformacion@corsatur.gob.sv)

*Dirección: Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo, Pasaje Carbonell, Edificio Carbonell 1 y 2, Colonia Roma, San Salvador.*

***Oficina de Información y Respuesta-ISTU***

*Oficial de Información: Lic. René Mauricio Canelo.*

*Teléfono: 2260-9249, al 53, Ext.140*

*Correo electrónico:* [*rmcanelo@istu.gob.sv*](mailto:rmcanelo@istu.gob.sv)

*Dirección: 41 Av. Nte. y Alameda Roosvelt #115, San Salvador.*



Unidad de Acceso a la Información.

Ministerio de Turismo

Alameda Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel No.2, 2ª. Planta, Colonia Roma.

Teléfono: 2243-7835